



Ayuntamiento de **Pílas**
CONTRATACIÓN
CO 36/09/ECLB

RESOLUCIÓN N° 09/1659

Visto el convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Sevilla para la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en el fomento de la actividad física y el deporte.

Visto el expediente seguido en este Ayuntamiento a instancias del Concejal Delegado de Trabajo, de procedimiento selectivo para creación de dos puestos de trabajo de carácter temporal de Monitores deportivos para programa de Dinamizadores deportivos ejercicio 2010.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento.

El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que el Alcalde tiene entre sus atribuciones desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Por Resolución de Alcaldía 2814/08, de 25 de noviembre, se delega la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal en la Concejala Delegada de Régimen Interior.

En base a lo cual

HE RESUELTO

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo para creación de dos puestos de trabajo de carácter temporal de Monitores deportivos para programa de dinamizadores deportivos ejercicio 2009.

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender necesidades del Ayuntamiento de Pílas consistente en "Monitor Deportivo para programa de dinamizadores deportivos ejercicio 2009".

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria:



Ayuntamiento de **Pilas**

BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO

PUESTO: "Monitor Deportivo (2)

Descripción del puesto de trabajo:

Coordinar actividades deportivas. Establecer horarios de entrenamiento. Impartir conocimientos en relación a diversos deportes a los usuarios.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato se extenderá aproximadamente por seis meses prorrogables a un año.

La contratación se formalizará con contrato laboral en su modalidad 401, distribuyéndose la jornada laboral de lunes a domingo en horario partido y por turnos, siendo la misma a media jornada.

REQUISITOS:

Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65.
- C) Estar en posesión, al menos, de Graduado Escolar o equivalente.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer función similar a la que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- F) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N en horario del mismo; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen



Ayuntamiento de Pílas

jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- Los servicios prestados se acreditarán mediante Certificado de Vida Laboral actualizado y fotocopia de los contratos de trabajo (con respecto a los contratos formalizados con el Ayuntamiento de Pílas desde el 2001 hasta la fecha serán comprobados por el Departamento de Trabajo si se presenta el certificado de vida laboral actualizado, por lo cual no será necesario aportar copia de los mismos).

El plazo será de 15 días hábiles contados desde el día de la fecha de publicación de la resolución.

Aquellos candidatos que no cumplan alguno de los requisitos especificados en el momento de la solicitud no serán admitidos en el proceso selectivo.

El tablón de anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

El proceso constará de una una fase de concurso, y un supuesto teórico- práctico :

Fase de concurso: (máximo 5 puntos)

Valoración de formación específica en educación física y deportes

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....2 puntos
- Maestro Especialista en Educación Física.....1,75 puntos
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportes/ Técnico deportivo superior (tercer nivel).....1,50 puntos
- Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el medio Natural (grado medio)/Técnico deportivo(segundo nivel).....1,25 puntos
- Técnico Deportivo (primer nivel).....1 punto
- Otros cursos deportivos:(máximo 2 puntos)
 - Cursos de 20 horas :0.20 puntos.
 - Cursos de 21 a 40 horas:0.30 puntos.
 - Cursos de 41 a 60 horas:.....0.50 puntos.
 - Cursos de más de 60 horas:.....0.70 puntos.

Valoración de méritos profesionales



Ayuntamiento de **Pílas**

- Por cada mes de trabajo prestado en Ayuntamientos de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes en puesto de trabajo igual o similar: 0,04 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en otros Ayuntamientos en puesto de trabajo igual o similar: 0,02 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en Empresa Privada en puesto de trabajo igual o similar: 0,01 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

Prueba escrita (máximo 5 puntos)

Consistirá en la realización de un supuesto teórico práctico determinado por el Tribunal seleccionador, durante el tiempo que éste determine, relativo a conocimientos de las escuelas deportivas, las instalaciones, la programación de actividades deportivas y las funciones propias del puesto a proveer.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de la prueba práctica. Si aún así continuara dicho empate, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de méritos. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FUTURAS CONTRATACIONES.

Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratados de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista con los seleccionados así como una lista de reservas.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados.

El Tribunal estará conformado por,

Presidente:

Técnico de Deportes y como suplente Técnica de juventud.

Vocales:



Ayuntamiento de Pilas

Asesora Jurídica, Personal del Departamento de Trabajo y Técnico del Organismo Autónomo Local y como suplentes asesora jurídica de urbanismo, informadora animadora del Centro de Información a la mujer y técnica ALPE. .

Secretaria: Personal administrativo del departamento de secretaría o sustituto.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado de la prueba y tras haber pasado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Pilas.

Los aspirantes propuestos, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Originales del DNI, NIE u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea. la titulación, así como de todos los cursos y contratos acreditados para su contrastación y validación.
- Compromiso firmado de realizar dos cursos de formación anuales, con el fin de actualizar y ampliar sus conocimientos, podrán optar por realizar los propuestos en el programa de Formación del área de juventud, fomento de la actividad física y deportes u otros ofertados por Federaciones, Entidades u otros organismos autónomos.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

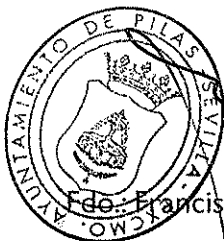
Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, no presentasen la documentación y/o se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de publicidad.

Pilas, a 30 DIC. 2009

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR



Fdo: Francisca Vázquez Reyes

SECRETARIA GENERAL,



Fdo: Blanca Vega Lerdo de Tejada.
SECRETARIA